

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BOLETÍN OFICIAL
Secretaría General

Núm. 44-11/2
31 de agosto de 2011

NORMATIVA GENERAL

NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN CONTINUA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2011

La experiencia adquirida en estos años en la implantación de sistemas de evaluación continua basados en metodologías activas de aprendizaje ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos aspectos de la normativa anterior, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de febrero de 2009. Las modificaciones planteadas recogen las principales propuestas de mejora de las Comisiones Académicas de los Grados, así como algunas sugerencias y propuestas de los profesores, de los Departamentos universitarios y de la Delegación de Estudiantes. Por otra parte, el Estatuto del Estudiante recientemente aprobado por Real Decreto 197/2010, de 30 de diciembre, ha establecido algunas prescripciones relativas a los sistemas de evaluación que deben ser tenidas en consideración en la normativa de la universidad. En este sentido, la reforma abordada se concreta principalmente en los aspectos que se indican a continuación. En primer lugar, se recoge la posibilidad de exigir, para la superación de la asignatura, la presentación obligatoria al examen final y la obtención en dicha prueba de una calificación que acredite un desempeño mínimo en el estudio de la materia correspondiente. En segundo término se ha aumentado el valor del examen en la convocatoria extraordinaria al 100%, y se ha incluido una referencia expresa a la apreciación flexible por parte del profesor de los motivos que podrían impedir a los estudiantes la realización de alguno de los ejercicios de la evaluación continua. Se ha observado que algunos estudiantes encuentran dificultades para seguir el proceso de evaluación continua por diferentes circunstancias, entre otras, la participación en los programas de movilidad internacional, la inexistencia de horarios compatibles para los estudiantes repetidores, así como otros motivos personales y familiares de diversa índole. Por ello se ha considerado conveniente proponer soluciones que faciliten una mejor conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante. Finalmente, se ha incluido una referencia a la imposibilidad de concurrir a pruebas de evaluación programadas como consecuencia de la asistencia a actividades de representación estudiantil en los términos previstos en dicho Estatuto.

Los sistemas de evaluación basados en metodologías activas de aprendizaje han traído consigo importantes cambios con respecto a la situación anterior, en la que la evaluación de los estudiantes se basaba casi exclusivamente en un examen final. Un cambio de esta importancia aconseja mejorar el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de los profesores en la organización de las actividades de evaluación continua con el objetivo de

asegurar la adecuada y eficiente evaluación del estudiante teniendo en cuenta las características propias de cada materia, manteniendo al tiempo la necesaria flexibilidad tanto en la valoración de la asistencia a clase como en el número de pruebas y ejercicios a realizar por los estudiantes. En este sentido, resulta conveniente la articulación de mecanismos alternativos para los supuestos en los que el estudiante no haya podido realizar todos los ejercicios, como por ejemplo, no tener en cuenta algunos de ellos en la nota final de la fase de evaluación continua, así como no exigir la asistencia a todas las clases.

En este contexto, se considera que la regulación general de la universidad debe limitarse a los aspectos esenciales de los procedimientos y sistemas de evaluación en los estudios de Grado, manteniendo un amplio margen de actuación a los profesores para que establezcan los sistemas de evaluación que consideren más adecuados para las materias que impartan, y dejando abierta la posibilidad de que sea cada Centro el que concrete, dentro del marco general, aquellos aspectos que considere necesarios a la vista de las características de estudios impartidos en el mismo.

En este sentido, esta norma tiene como finalidad establecer un marco mínimo flexible que posibilite a los profesores la implantación de sistemas acordes con las necesidades y características específicas de sus asignaturas impartidas en las distintas titulaciones de las Facultades y de la Escuela.

1. Valor del examen y de la evaluación continua en la calificación final del estudiante en la convocatoria ordinaria

La calificación obtenida por el estudiante en el proceso de evaluación continua deberá representar, como mínimo, el 40% de la calificación final de la asignatura. La nota obtenida en el examen final en ningún caso podrá representar más del 60% de la calificación final de la asignatura. Podrá exigirse para la superación de la asignatura la presentación obligatoria al examen final y la obtención en dicha prueba de una calificación que acredite un desempeño mínimo en el estudio de la materia correspondiente.

Las prácticas de laboratorio previstas en la planificación semanal de las asignaturas experimentales podrán tener carácter obligatorio en los términos que establezca el Centro o, en su defecto, el Departamento que la imparte, de conformidad con lo dispuesto en la normativa general de la universidad.

El profesor coordinador de la asignatura podrá aumentar el valor de la evaluación continua y reducir el valor del examen final. En aquellas asignaturas en las que se programe un peso inferior al 60% en el examen final o éste no exista, se permitirá a los estudiantes que no hayan seguido la evaluación continua realizar un examen final con un valor del 60% de la asignatura.

Excepcionalmente, en el caso del estudiante que por razones debidamente justificadas, no haya realizado todas las pruebas de evaluación continua, el profesor podrá adoptar las medidas que considere oportunas para no perjudicar la calificación de la misma.

2. Convocatoria extraordinaria

Los estudiantes que no superen la asignatura en el cuatrimestre en el que se imparte dispondrán de una convocatoria extraordinaria para su superación, excepto en aquellos supuestos en los que no resulte posible por las características especiales de la asignatura.

La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las siguientes reglas:

- a. Si el estudiante siguió el proceso de evaluación continua, el examen tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria ordinaria, y la calificación final de la asignatura tendrá en cuenta la nota de la evaluación continua y la nota obtenida en el examen final.
- b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, tendrá derecho a realizar un examen en la convocatoria extraordinaria con un valor del 100 % de la calificación total de la asignatura. No obstante lo anterior, cuando las características de los ejercicios de la evaluación continua lo permitan, el profesor podrá autorizar al estudiante su entrega en la convocatoria extraordinaria, evaluándose en tal caso la asignatura del mismo modo que en la convocatoria ordinaria.
- c. Aunque el estudiante hubiera seguido el proceso de evaluación continua, tendrá derecho a ser calificado en la convocatoria extraordinaria teniendo en cuenta únicamente la nota obtenida en el examen final cuando le resulte más favorable.

3. Publicidad de los criterios de evaluación

El coordinador de la asignatura deberá indicar de forma clara y suficientemente detallada, en las fichas y en la planificación semanal, las pruebas, los criterios y los sistemas de evaluación, así como el valor porcentual de la evaluación continua y del examen final y en su caso el carácter obligatorio del examen final y la nota que deberá obtener el estudiante para considerar acreditado el mínimo desempeño en el estudio de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero.

4. Calificación como no presentado a los efectos de solicitud de dispensa

Aunque el estudiante haya realizado una parte de los ejercicios del proceso de evaluación continua, deberá ser calificado como no presentado, al efecto de que pueda solicitar la correspondiente dispensa de convocatoria, en los siguientes casos:

- a. En las asignaturas sin prueba final, cuando no haya completado el proceso de evaluación continua.
- b. Si existe prueba final, cuando no se presente a la misma.

5. Evaluación de asignaturas especiales

Las asignaturas que se indican a continuación, debido a su contenido aplicado o a otras características especiales, exigen el seguimiento por el estudiante del proceso de evaluación continua, sin que resulte posible su evaluación mediante un examen final exclusivamente.

Por ello, cada matrícula en estas asignaturas comportará una única convocatoria y, en aquellos casos en los que el proceso de evaluación continua incluya alguna prueba, deberá realizarse durante el horario y en el aula reservada para las clases, ya que estas asignaturas no tendrán reservada fecha en los calendarios oficiales de exámenes. Estas asignaturas son:

- Técnicas de expresión oral y escrita
- Técnicas de búsqueda y uso de la información
- Humanidades
- Prácticas externas.
- Otras asignaturas del plan de estudios que tengan características similares siempre que esté indicado en la ficha de la asignatura y lo hayan autorizado los responsables académicos competentes.

Los contenidos, forma de realización, defensa y calificación de los trabajos fin de grado serán regulados específicamente.

La prueba de inglés se matriculará como asignatura sin docencia en la primera matrícula realizada por el estudiante al iniciar sus estudios en una titulación. Esta matrícula dará derecho a realizar dos exámenes por curso académico. Las fechas de realización de la prueba de idioma podrán ser elegidas por el propio estudiante a lo largo de cada curso académico.

Aquellos estudiantes que no hubieran superado la prueba en el año de sus estudios podrán presentarse a la misma tantas veces como consideren necesario hasta su superación.

En el supuesto de que las asignaturas Técnicas de expresión oral y escrita, Técnicas de búsqueda y uso de la información, Humanidades y Prueba de inglés estuvieran asignadas por el plan de estudios al primer curso, se considerará superado el primer curso completo, a los efectos de lo dispuesto en la normativa de permanencia de la Universidad, aunque el estudiante no haya superado algunas de estas asignaturas.

6. Publicación y revisión de las calificaciones

El coordinador, de acuerdo con los criterios del departamento, podrá establecer mecanismos de coordinación para la evaluación de los estudiantes y entrega de las actas en los plazos establecidos, así como determinar en su caso, las funciones de los profesores de los grupos agregados en la calificación de los estudiantes.

Los profesores de los grupos reducidos realizarán la evaluación continua, y serán responsables de la entrega de las actas de calificación.

Antes del inicio del periodo de exámenes y al menos cinco días antes de la fecha del examen final de la asignatura, el profesor responsable del grupo reducido deberá publicar en el aula virtual la lista de calificaciones finales del proceso de evaluación continua.

La nota final de la asignatura deberá hacerse pública a través del sistema implantado por la universidad dentro del plazo máximo de diez días contados desde la fecha señalada para la celebración del examen final, con indicación del día fijado para su revisión.

La publicación de las calificaciones finales de las asignaturas que no tengan reserva de fecha en el calendario de exámenes deberá tener lugar desde la finalización del periodo lectivo hasta el décimo día del periodo de exámenes correspondiente, con indicación igualmente del día fijado para su revisión.

El estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación final - teniendo en cuenta la evaluación continua y el examen final en su caso- al profesor responsable del grupo reducido cuando considere que se ha cometido un error en su calificación de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la universidad.

7. Los Centros establecerán los procedimientos necesarios para permitir a los estudiantes que por motivos de asistencia a reuniones de los órganos colegiados de representación universitaria no puedan concurrir a las pruebas de evaluación programadas, realizarlas un día o a una hora diferente de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOLIDARIAS, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008 Y MODIFICADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 31 DE MAYO DE 2011.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los estudiantes de grado podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos optativos por la realización de las actividades deportivas, culturales y solidarias que se relacionan a continuación, con observancia de las condiciones y requisitos especificados para cada una de ellas.

Transitoriamente, los estudiantes de las licenciaturas, ingenierías y diplomaturas, hasta la total extinción de sus planes, podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos de libre configuración o de humanidades por la realización de estas actividades.

No procederá el reconocimiento previsto en los apartados anteriores cuando alguna de estas actividades estuviera incluida en el plan de estudios o tuviera otro tipo de reconocimiento académico.

El Vicerrectorado de Grado es el competente para reconocer los créditos objeto de esta norma a propuesta de los responsables académicos correspondientes, a cuyo efecto establecerá el oportuno procedimiento.

A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CREDITOS
COMPETICIÓN INTERUNIVERSITARIA. REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD:	Asistencia a los entrenamientos y Partidos/competiciones durante el	Informe técnico del servicio basado en un informe del entrenador en el que se valorará la participación y compromiso	3

SELECCIONES	curso completo	con el equipo y la aportación a los objetivos del mismo.	
COMPETICIÓN INTERUNIVERSITARIA. REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD: MEDALLISTAS EN CTOS. UNIVERSITARIOS DE ESPAÑA, DE EUROPA, DEL MUNDO O UNIVERSIADAS	Obtención de medalla en alguno de los campeonatos indicados	Certificado de la medalla obtenida emitido por el Consejo Superior de Deportes.	3
DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN EN GENERAL QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III	Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alta competición nacional e internacional del Consejo Superior de Deportes durante un curso académico.	Informe técnico del servicio	2
ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, DE CARÁCTER FORMATIVO: ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS.	Participar en las actividades físicas programadas en las condiciones fijadas por la Universidad durante al menos 40 horas durante el curso académico.	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos a la vista de la evaluación realizada por los responsables de cada actividad.	1

B) ACTIVIDADES CULTURALES

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CREDITOS
FORMAR PARTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES DE LA UNIVERSIDAD: ORQUESTA, CORO, TEATRO Y DANZA CONTEMPORÁNEA.	Asistencia durante un curso académico al 85% de las actividades y participar en las representaciones internas y externas programadas.	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación y compromiso con los objetivos del grupo.	3
TALLERES PRÁCTICOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS (DANZA, MÚSICA, TEATRO, LITERATURA, PINTURA, FOTOGRAFÍA, VIAJES CULTURALES...)	Participación en las actividades programadas en el taller y en la muestra de talleres de final de curso, de acuerdo con los requisitos y condiciones fijadas para cada una de ellas durante al menos 40 horas durante el curso académico.	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos a la vista de la evaluación realizada por los responsables de cada uno de los talleres.	1
ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS DE CARÁCTER FORMATIVO CONSISTENTES EN LA	Realización de las actividades programadas dirigidas por un profesional en las condiciones establecidas por la universidad durante al menos 40 horas por curso académico, en las que se	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación, y trabajos realizados así como la consecución de objetivos propuestos a la vista de la evaluación realizada por el	1

ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS MUSICALES, DE DANZA, Y TEATRO, EXPOSICIONES, ACTIVIDADES DE LECTURA Y VIAJES CULTURALES.	incluyen 8 actividades presenciales como mínimo, y la realización de comentarios críticos, trabajos y participación y discusión en el foro.	responsable de cada actividad.	
PROYECTOS CULTURALES PROPUESTOS Y DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES	Ejecución de un proyecto cultural que haya resultado seleccionado en la convocatoria anual de la universidad y asistencia a las sesiones de formación y al resto actividades programadas por la universidad en relación con la gestión de proyectos culturales.	Informe técnico en el que se acredite la realización efectiva del proyecto, presentación de la memoria en el plazo establecido y cumplimiento de los demás requisitos previstos en las bases de la convocatoria.	1
REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN COMPETICIONES ACADÉMICAS Y EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES	Asistir a la competición o conferencia en representación de la Universidad y participar en las actividades de formación y de preparación de la competición o conferencia que organice la Universidad durante el curso.	Informe técnico acreditativo de la participación del estudiante en la competición académica o conferencia internacional en representación de la Universidad, con indicación en su caso de los resultados obtenidos.	1

C) ACTIVIDADES SOLIDARIAS

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CREDITOS
APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Realización de las actividades y tareas propias del programa de la Universidad de apoyo a estudiantes con discapacidad durante un curso académico.: acompañamiento en traslados, toma de apuntes, adaptación de materiales de estudio, etc.	Informe técnico en el que se acreditarán las actividades realizadas por el estudiante durante el curso.	3
PROGRAMAS DE TUTORIZACIÓN A OTROS ESTUDIANRES (PROGRAMA “COMPAÑEROS”)	Realización de las tareas propias del Programa: asistencia a la formación, participación en reuniones, realización de actividades de tutorización, etc. durante un curso académico	Informe técnico en el que se acreditarán las actividades realizadas por el estudiante durante el curso.	3
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN POBLACIÓN JOVEN U OTROS SIMILARES	Realización de las tareas propias del Programa: asistencia a la formación, participación en reuniones, actividades de prevención en la Universidad. etc. durante un curso académico	Informe técnico en el que se acreditarán las actividades realizadas por el estudiante durante el curso.	2
PROYECTOS	Ejecución de un proyecto	Informe técnico en el que se	1

SOLIDARIOS PROPUESTOS Y DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD	que haya resultado seleccionado en la convocatoria anual de la universidad y asistencia a las sesiones de formación u otras actividades programadas por la universidad en relación con las asociaciones de estudiantes (Encuentro interanual interno y actividades similares) El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos deberá figurar en el libro de socios.	acredite la realización efectiva del proyecto, la presentación de la memoria en el plazo establecido y el cumplimiento de los demás requisitos previstos, así como de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.	
VOLUNTARIADO EN ENTIDADES EXTERNAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Realización de actividades de voluntariado en entidades externas durante un curso académico previa presentación del correspondiente plan de actividades, que deberá estar autorizado por los técnicos de la universidad y de la entidad correspondiente, que establecerán igualmente las entrevistas periódicas de control y seguimiento que consideren necesarias.	Informe técnico en el que se acredite la realización del plan de actividades previsto, la presentación de la memoria en el plazo establecido y el cumplimiento de los demás requisitos fijados.	1
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PROMOVIDOS POR LA UNIVERSIDAD.	Realización de actividades solidarias y de cooperación en proyectos promovidos por la universidad de ámbito internacional.	Informe técnico en el que se acredite la realización del plan de actividades previsto, la presentación de la memoria en el plazo establecido, así como el cumplimiento de los demás requisitos fijados.	1
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO DE CARÁCTER DE CARÁCTER INTERNACIONAL	Realización de actividades de apoyo a las necesidades especiales de estudiantes y profesores extranjeros y colaboraciones como animador de los puntos de conversación en idiomas extranjeros para estudiantes de la Universidad durante 40 horas como mínimo a lo largo de un curso académico	Informe técnico en el que se relacionará el plan inicial de actividades previsto y se valorará su ejecución, el cumplimiento de los objetivos, de los requisitos y condiciones previstas, incluyendo las evaluaciones de los usuarios si estuvieran disponibles.	1
VOLUNTARIADO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD	Realización de actividades de voluntariado dentro de la universidad, en alguna de las actividades/proyectos de la misma.	Informe técnico en el que se acredite la realización del plan previsto y el cumplimiento de los requisitos fijados.	1

D) ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CRÉDITOS
REPRESENTAR A LOS ESTUDIANTES EN ALGUNO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN RECONOCIDOS EN LA UNVIERSIDAD	Realización de actividades de representación estudiantil en alguno de los órganos reconocidos de la universidad, durante un curso académico.	Informe técnico en el que se acrediten las actividades realizadas por el/la estudiante, según el plan previsto para dicho órgano de representación durante un curso académico. La asignación de créditos entre 1 y 3 por curso académico se fijará en relación con los diferentes niveles de representación por parte del Vicerrectorado competente de acuerdo con la Delegación en el caso de delegados de estudiantes.	De 1 a 3 créditos

Disposición derogatoria.- Queda derogada la Norma de reconocimiento de créditos de libre elección de las actividades deportivas realizadas por los estudiantes de la Universidad en las selecciones deportivas de la Universidad y en las que hayan obtenido medallas en campeonatos universitarios, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2011.

I. TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º.

El Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura es el órgano encargado de organizar y desarrollar tanto la investigación como las enseñanzas propias de las áreas de conocimiento que en él se integran, así como las enseñanzas, la investigación y la docencia de las personas adscritas al Departamento. Como tal, asume los fines y competencias que le otorgan las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y el presente Reglamento. Se regirá internamente por unos métodos y procedimientos representativos que aseguren la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria, fundamentándose su actividad en los principios de libertad de cátedra, estudio e investigación. Este Departamento facilitará a toda la Comunidad Universitaria una información adecuada y el acceso a todos los medios a su disposición en los ámbitos de conocimiento que le son propios.

Artículo 2º.

Son fines del Departamento:

- a) la libre creación y transmisión del conocimiento científico, el saber y la cultura,
- b) la formación permanente, libre y coordinada de sus miembros, y el fomento de las políticas de igualdad, y
- c) el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad en general y de la Comunidad Autónoma de Madrid en particular.

Artículo 3º.

Son funciones del Departamento:

- a) favorecer y contribuir a la renovación científica y pedagógica de sus miembros,
- b) organizar y desarrollar los estudios cíclicos y de especialización de las áreas de conocimiento que abarca, así como estimular y coordinar la actividad docente e investigadora de sus miembros,
- c) promover los proyectos de investigación que estime convenientes, así como coordinar la elaboración y dirección de estos trabajos,
- d) desarrollar actividades de colaboración de la Universidad con personas y organismos públicos y privados,
- e) gestionar las partidas presupuestarias que le correspondan y administrar sus bienes, y
- f) cualquier otra función que le fuera asignada por las leyes y el artículo 7º de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 4º.

Son miembros del Departamento:

- a) El profesorado y personal investigador adscrito al Departamento.
- b) Las personas que disfruten de una beca de investigación y que realicen sus labores de investigación y de colaboración docente en el Departamento.
- c) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 5º.

El Departamento agrupará a todos los docentes e investigadores pertenecientes a la Universidad Carlos III de Madrid y cuyas especialidades se correspondan con las áreas de conocimiento incluidas en él. Dichas áreas de conocimiento son las siguientes: Filosofía, Filosofía Moral, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Lengua Española, Lingüística General, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Estudios Clásicos, Filología Alemana, Filología Francesa, Filología Griega, Filología Inglesa. La inclusión, exclusión o modificación de las áreas de conocimiento en él integradas corresponde al Consejo de Gobierno, conforme al procedimiento regulado en el artículo 9º de los Estatutos de la Universidad.

II. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

Artículo 6º.

El Departamento podrá articularse, a efectos docentes, en secciones departamentales y en grupos de docencia e investigación. Tales grupos serán delimitados y aprobados por el Consejo de Departamento. Las Secciones Departamentales se constituirán de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad. Las secciones funcionarán autónomamente dentro del Departamento, debiendo garantizarse su coordinación e integración en el mismo.

III. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7º.

El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo y ejerce las máximas funciones de normativa interna y organización de la actividad docente e investigadora.

Artículo 8º.

Corresponden al Consejo de Departamento las competencias de carácter institucional, docente y de investigación que le otorga el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 9º.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Departamento estará compuesto por el Director, que lo presidirá, y el Secretario, así como por los siguientes miembros:

a) Miembros natos:

- Todos los profesores e investigadores adscritos al Departamento que tengan la condición de doctor.

b) Miembros electivos:

- Una representación de los profesores asociados y ayudantes que no posean el grado de doctor y de los profesores colaboradores y de los becarios de investigación, que constituirá el 15% del Consejo.
- Un representante de los estudiantes de Postgrado matriculados en los programas de doctorado organizados por el Departamento. De no existir estudiante de dicho ciclo, se incrementará en uno la representación que resulte del apartado anterior.
- Dos representantes de los estudiantes de Grado matriculados en las asignaturas que imparta el Departamento en el momento de ser elegidos. Cuando los electos pierdan la condición de estudiante serán sustituidos por el siguiente candidato no electo por el resto del mandato.
- Un representante del personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

2. El Consejo de Departamento se renovará, en su parte electiva, cada dos años, mediante elecciones convocadas por el Director a este efecto.

3. Las elecciones se realizarán conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad y en el Reglamento electoral que los desarrolle.

Artículo 10°.

1. El Departamento contará con una Comisión Permanente que auxiliará al Director en el desempeño de sus funciones y ejercerá las competencias que el Consejo de Departamento o el propio Director deleguen en ella.

2. La Comisión Permanente estará compuesta por el Director, el Subdirector o Subdirectores, en su caso, el Secretario y un miembro nato del Consejo de Departamento en representación de cada una de las áreas de conocimiento integradas en el Departamento.

3. El Consejo de Departamento podrá crear las Comisiones Especializadas que estime convenientes ya sea con carácter temporal o permanente. El acuerdo de creación de cada una de estas Comisiones determinará su composición, funciones, competencias y funcionamiento.

Artículo 11°.

El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces por cuatrimestre durante el período lectivo y, en sesión extraordinaria, cuando sea convocado por el Director o a instancia, al menos, de la quinta parte de sus miembros.

Artículo 12°.

La convocatoria de las sesiones irá acompañada del correspondiente Orden del Día que abarque los asuntos que vayan a tratarse con el suficiente detalle. Se adjuntarán, así mismo,

los borradores de las actas de la sesión anterior que deban ser aprobadas en la sesión. Estos estarán a disposición de los miembros del Consejo previamente.

Artículo 13°.

1. El Orden del Día de las sesiones será confeccionado por el Director asistido por el Secretario, pudiendo recabar para ello el asesoramiento y colaboración, si así lo estima necesario, de los demás miembros del Consejo. En todo caso, todo miembro del Consejo de Departamento podrá formular las oportunas propuestas, que deberán ser incluidas en el Orden del Día cuando lo soliciten, por escrito, al menos una décima parte de los miembros del citado organismo.

2. En caso de sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, convocada a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros, estos propondrán el tema que deberá ser incluido en el Orden del Día.

3. La documentación acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día deberá estar a disposición de los miembros del Consejo con suficiente antelación y, en todo caso, cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la sesión, o veinticuatro, en el supuesto de convocatoria extraordinaria.

Artículo 14°.

Para la constitución válida del Consejo, se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de los componentes del mismo en primera convocatoria y, en todo caso, en número no inferior a un tercio, en segunda. Será necesaria la asistencia del Director o persona delegada por este. Si no existiera el quórum necesario antes indicado, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, un día después, bastando para su constitución válida la presencia de, al menos, un cuarto de los miembros del Consejo.

Artículo 15°.

Los miembros del Departamento que no pertenecen al Consejo podrán asistir a las sesiones del mismo con voz y sin voto.

Artículo 16°.

Tanto a efectos del quórum constituyente como de votación, no se admitirán delegaciones ni votos por correo, salvo que, excepcionalmente, y para casos concretos, el Consejo de Departamento acuerde lo contrario.

Artículo 17°.

El Director de Departamento preside, dirige y modera las sesiones del Consejo. Estas comenzarán con la aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. No podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo será posible subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Artículo 18°.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que, estando presentes todos los miembros del Consejo, se incluya en él un asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 19°.

Los acuerdos del Consejo serán válidos en primera votación, si se ha obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión, y, en segunda, si se obtiene la mayoría simple. No podrá votarse ningún asunto sin posible deliberación previa. La votación será secreta siempre que lo solicite algún miembro del Consejo y, en todo caso, si atañe directamente a personas.

Artículo 20°.

Una vez concluida la votación, el Secretario comprobará los votos emitidos y notificará en voz alta el resultado, tras lo cual el Presidente procederá a proclamar el acuerdo adoptado.

Artículo 21°.

El Consejo de Departamento podrá delegar en el Director, o en su Comisión permanente, las competencias a que se refiere el artículo 59.1.e) y 59.3.c) de los Estatutos de la Universidad, así como las que atañen a la elaboración de los informes que la normativa vigente exija para la participación en convocatorias de concurso de profesorado, becas y ayudas a la investigación.

IV. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 22°.

Los órganos unipersonales de los Departamentos son:

El Director.

El Secretario.

El Subdirector o Subdirectores, en su caso.

Artículo 23°.

1. El Director será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Departamento. Su elección, por este órgano colegiado, se realizará siguiendo lo establecido en los artículos 63 y 64 de los Estatutos de la Universidad. El Director lo será por dos años, no pudiendo ser reelegido más de dos veces consecutivas.

2. La quinta parte de los miembros del Consejo de Departamento podrá presentar una moción de reprobación contra el Director, cuyo debate y votación deberá llevarse a cabo según lo previsto en el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad. Para ser aprobada, la moción de censura requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento. Aprobada la moción, se dará traslado de la misma al Rector para que proceda al cese del Director que, actuando en funciones, convocará una reunión del Consejo, en el plazo máximo de 30 días, cuyo único objeto será la elección de un nuevo Director.

Artículo 24°.

En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o pérdida de la condición de miembro del Consejo por parte del Director, se procederá a una nueva votación, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 25°.

En el supuesto de ausencia o enfermedad del Director, este será sustituido por el Subdirector en quien delegue y, en su ausencia, por el Catedrático o Profesor Titular en quien expresamente se delegue. Si no hubiese delegación expresa, le sustituirá el Catedrático de mayor antigüedad y, en su defecto, el Profesor Titular de mayor antigüedad.

Artículo 26°.

Son funciones del Director de Departamento:

- a) dirigir y coordinar la actividad del Departamento en todos los órdenes de su competencia,
- b) velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo de Departamento,
- c) convocar el Consejo de Departamento en las ocasiones contempladas en el presente reglamento, por iniciativa propia o a solicitud de la quinta parte de sus miembros,
- d) presidir y dirigir las sesiones del Consejo de Departamento,
- e) dirigir la actividad del personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, y
- f) ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el Consejo de Departamento.

Artículo 27°.

El Secretario, que deberá tener la condición de doctor y adscripción al Departamento, será propuesto por el Director del mismo para su nombramiento al Rector, previa comunicación al Consejo.

Artículo 28°.

En ausencia del Secretario, por enfermedad o cualquier otro motivo justificado, ejercerá sus funciones el miembro del Consejo de Departamento nombrado, a este efecto, por el Director.

Artículo 29°.

Son funciones del Secretario de Departamento:

- a) levantar acta de las sesiones del Consejo, dar fe y expedir certificados de los acuerdos que se hayan adoptado,
- b) llevar un registro actualizado de entradas y salidas de todos los documentos oficiales del Departamento,
- c) comunicar a la Secretaría General de la Universidad las resoluciones del Director y los acuerdos del Consejo de Departamento, y
- d) asistir al Director en el desempeño de su cargo y realizar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la legislación vigente.

Artículo 30°.

El Subdirector o Subdirectores del Departamento serán propuestos por el Director, previa comunicación al Consejo, entre el profesorado adscrito al Departamento con vinculación permanente a la Universidad.

Artículo 31°.

Son funciones del Subdirector o Subdirectores:

- a) auxiliar al Director de Departamento en el desempeño de su cargo,
- b) suplir al Director cuando este no pueda realizar sus funciones, y
- c) ejercer las tareas que el Director delegue en ellos.

V. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 32°.

Para la aprobación o modificación del presente Reglamento será necesario el correspondiente acuerdo, adoptado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre la propuesta de adscripción del Centro Universitario de la Guardia Civil.

Se acuerda aprobar, para su posterior sometimiento al Consejo Social, la adscripción a la Universidad del Centro Universitario de la Guardia Civil.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre las propuestas de modificación de los Planes de Estudio de Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales, Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones, Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería Telemática e Ingeniería Informática.

Se acuerda aprobar las propuestas de modificación de los Planes de Estudio de Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales, Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones, Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería Telemática e Ingeniería Informática, en los términos que constan en la documentación de la sesión.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre modificación del Plan de Estudios del doble Grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas.

Se acuerda aprobar la modificación del Plan de Estudios del doble Grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas, en los términos que constan en la documentación de la sesión.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre el informe económico de títulos propios curso 2009-2010.

Se acuerda aprobar el informe económico de títulos propios del curso académico 2009-2010.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre la propuesta de creación del Máster en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas.

Se acuerda aprobar la Memoria de Verificación del Máster en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas y su remisión a la ANECA para su evaluación.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre la propuesta de constitución de la Fundación Technofusión.

Se acuerda aprobar, para su posterior sometimiento al Consejo Social, la propuesta de constitución de la Fundación Technofusión.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre la propuesta de modificación de la denominación del Instituto “Fermín Caballero” de Política y Gobernanza.

Se acuerda aprobar la propuesta de modificación de la denominación del Instituto “Fermín Caballero” de Política y Gobernanza.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2011, sobre la propuesta de concesión demanial a favor de la Fundación Universidad Carlos III para la construcción y gestión de una segunda Residencia de Estudiantes en el Campus de Getafe.

Se acuerda aprobar, para su posterior sometimiento al Consejo Social, la propuesta de concesión demanial a favor de la Fundación Universidad Carlos III para la construcción y gestión de una segunda Residencia de Estudiantes en el Campus de Getafe.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 29 de junio de 2011, sobre el informe sobre la ejecución de la Memoria Anual y Presupuesto del año 2010.

Se acuerda aprobar, para su posterior sometimiento al Consejo Social, el informe sobre la ejecución de la Memoria Anual y el Presupuesto del año 2010.

OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO FLORES DE LEMUS.

A la vista de la comunicación del Director del Instituto Flores de Lemus, dando cuenta de la reunión extraordinaria del Consejo de Instituto celebrada el día 8 de febrero de 2010, donde resultó elegido el Prof. Dr. D. Antoni Espasa Terrades como Director del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Antoni Espasa Terrades** Director del Instituto Flores de Lemus.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 8 de febrero de 2010.

Getafe, 3 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DE
LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DE
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, dando cuenta de la propuesta de designación del Prof. Dr. D. Harold Molina Bulla como Subdirector de Laboratorios e Infraestructuras del citado Departamento, designación comunicada al Consejo de Departamento en su sesión de 8 de abril de 2011, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Harold Molina Bulla** Subdirector de Laboratorios e Infraestructuras del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 11 de abril de 2011.

Getafe, 3 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA.**

A la vista de la comunicación de la Secretaria del Departamento de Economía de la Empresa de 12 de abril de 2011, dando cuenta de la elección celebrada en Consejo de Departamento de la misma fecha de Director del citado Departamento a favor del Prof. Dr. D. Josep Tribó Giné, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Josep Tribó Giné** Director del Departamento de Economía de la Empresa.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 12 de abril de 2011.

Getafe, 4 de mayo de 2011

EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DEL PROF. DR. D. JOSEP TRIBÓ GINÉ
COMO COORDINADOR DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DEL CENTRO
DE POSTGRADO.**

A la vista de la comunicación de la Vicerrectora de Postgrado y Calidad de 4 de mayo de 2011, por la que se comunica la propuesta de cese del Prof. Dr. D. Josep Tribó Giné como Coordinador del área de Ciencias Sociales del Centro de Postgrado en virtud de su nombramiento como Director del Departamento de Economía de la Empresa, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Prof. Dr. D. Josep Tribó Giné** como Coordinador del área de Ciencias Sociales del Centro de Postgrado, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de mayo de 2011.

Getafe, 4 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DECANO EN
FUNCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de 14 de abril de 2011, dando cuenta de la propuesta de designación del Prof. Dr. D. Manuel Núñez Nickel como Decano en funciones de la citada Facultad desde el 25 de abril hasta el 9 de mayo de 2011, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Manuel Núñez Nickel** Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el 25 de abril hasta el 9 de mayo de 2011.

Getafe, 4 de mayo de 2011
EL RECTOR

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de 3 de mayo de 2011, dando cuenta del cese del Prof. Dr. D. Jacobo Dopico Gómez-Aller como Secretario del Departamento y la consiguiente designación de la Profª Dra. Dª Helena Soletto Muñoz como nueva Secretaria, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al Prof. Dr. D. Jacobo Dopico Gómez-Aller como Secretario del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar a la Profª Dra. Dª Helena Soletto Muñoz Secretaria del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de abril de 2011.

Getafe, 9 de mayo de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de 3 de mayo de 2011, dando cuenta del cese de la Profª Dra. Dª Helena Soletto Muñoz como Subdirectora del Departamento y la consiguiente designación del Prof. Dr. D. Manuel Martínez Neira como nuevo Subdirector, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a la Profª Dra. Dª Helena Soletto Muñoz como Subdirectora del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar al Prof. Dr. D. Manuel Martínez Neira Subdirector del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de abril de 2011.

Getafe, 9 de mayo de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE SECRETARIO
ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y
SOCIOLOGÍA.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ciencia Política y Sociología de 8 de febrero de 2011 notificando el cese del Prof. Dr. D. Javier Redondo Rodelas como Secretario Académico del Departamento de Ciencia Política y Sociología y el nombramiento del Prof. Dr. D. Jesús Javier Sánchez Barricarte como Secretario Académico de dicho Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Prof. Dr. D. Javier Redondo Rodelas** como Secretario Académico del Departamento de Ciencia Política y Sociología, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Jesús Javier Sánchez Barricarte** Secretario Académico del Departamento de Ciencia Política y Sociología.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de marzo de 2011.

Getafe, 9 de mayo de 2011 EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR Y
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES: FILOSOFÍA,
LENGUAJE Y LITERATURA.**

A la vista de la comunicación de la Directora del Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura, de 5 de mayo de 2011, dando cuenta de la designación del Prof. Dr. D. Julio Checa Puerta como Subdirector del Departamento y del Prof. Dr. D. Rafael García

Pérez como Secretario del mismo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Julio Checa Puerta** Subdirector del Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Rafael García Pérez** Secretario del Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 5 de mayo de 2011.

Getafe, 9 de mayo de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DEL DIRECTOR EN FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Telemática de 29 de abril de 2011, dando cuenta de la reincorporación del Director a su puesto de trabajo en el Departamento y del consiguiente cese del Prof. Dr. D. Mario Muñoz Organero como Director en funciones del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Prof. Dr. D. Mario Muñoz Organero** Director en funciones del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de abril de 2011.

Getafe, 9 de mayo 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA.**

A la vista de la comunicación del Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de 9 de mayo de 2011, dando cuenta de la elección celebrada en Consejo de Departamento de la misma fecha de Director del citado Departamento a favor del Prof. Dr. D. José Luis San

Román García, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. José Luis San Román García** Director del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 9 de mayo de 2011.

Getafe, 18 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA EN
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Informática de 9 de mayo de 2011, dando cuenta de que durante el tiempo que dure la baja maternal de la Secretaria del Departamento, Profa. Dra. Dña. Susana Montero Moreno, será sustituida por la Profa. Dra. Dña. Ana Isabel González Tablas Ferreres, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Ana Isabel González Tablas Ferreres** Secretaria en funciones del Departamento de Informática.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 9 de mayo de 2011.

Getafe, 18 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS CLÁSICOS SOBRE LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA
“LUCIO ANNEO SÉNECA”.**

A la vista de la comunicación del Vicerrector de Investigación de 6 de mayo de 2011, dando cuenta de la reunión del Consejo del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca” celebrada el día 12 de abril de 2011, donde se acordó el nombramiento del Prof. Dr. D. David Hernández de la Fuente como Secretario de dicho Centro, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. David Hernández de la Fuente** Secretario del Instituto de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 12 de abril de 2011.

Getafe, 18 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORES Y SECRETARIO EN EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Economía de la Empresa de 16 de mayo de 2011, dando cuenta de la designación de los Profs. Drs. D. Manuel Nuñez Nickel, D. Jordi Surroca Aguilar, D. Pablo Ruiz Verdú, Dña. Mercedes Esteban Bravo y Dña. María Gutiérrez Urtiaga como Subdirectores del Departamento, y del Prof. Dr. D. Jaime Ortega Diego como Secretario del mismo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Subdirectores del Departamento de Economía de la Empresa a los siguientes profesores:

- **Prof. Dr. D. Manuel Nuñez Nickel**
- **Prof. Dr. D. Jordi Surroca Aguilar**
- **Prof. Dr. D. Pablo Ruiz Verdú**
- **Prof. Dra. Dña. Mercedes Esteban Bravo**
- **Prof. Dra. Dña. María Gutiérrez Urtiaga**

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Jaime Ortega Diego** Secretario del Departamento de Economía de la Empresa.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 16 de mayo de 2011.

Getafe, 18 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
MASTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA INDUSTRIAL.**

A la vista de la comunicación de la Vicerrectora de Postgrado y Calidad de 11 de mayo de 2011 transmitiendo la comunicación del Secretario del Instituto Universitario Gregorio Millán, dando cuenta de la reunión del Consejo del Instituto de 4 de mayo de 2011 donde se acordó el cese del Prof. Dr. D. Luis López Bonilla como Director del Master Universitario en Matemática Industrial y el nombramiento del Prof. Dr. D. Miguel Angel Moscoso Castro como Director de dicho Master, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar, a petición propia, al **Prof. Dr. D. Luis López Bonilla** como Director del Máster Universitario en Matemática Industrial, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Miguel Angel Moscoso Castro** Director del Máster Universitario en Matemática Industrial.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de mayo de 2011.

Getafe, 18 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES: FILOSOFÍA,
LENGUAJE Y LITERATURA.**

Considerando que, en virtud de lo acordado en la reunión de los Directores de los Departamentos celebrada el día 17 de junio de 2009, se nombró miembro del Consejo de Gobierno a la Directora del Departamento de Humanidades; Filosofía, Lenguaje y Literatura, y que, celebradas las elecciones en el citado Departamento se ha procedido, por resolución rectoral de 22 de marzo de 2011, al nombramiento de la Profesora Dra. Dña. María Pilar Garcés Gómez como nueva Directora de dicho Departamento, procede, en consecuencia, formalizar el nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de su actual titular. En su virtud, de conformidad con los artículos 39.1.d) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a la **Profesora Dra. Dña. María Pilar Garcés Gómez**, Directora del Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad entre los Directores de los Departamentos de la Universidad.

Getafe, 17 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo.: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA.**

Considerando que, en virtud de lo acordado en la reunión de los Directores de los Departamentos celebrada el día 17 de junio de 2009, se nombró miembro del Consejo de Gobierno al Director del Departamento de Física, y que, celebradas las elecciones en el citado Departamento se ha procedido, por resolución rectoral de 24 de enero de 2011, al nombramiento del Prof. Dr. D. Luis García Gonzalo como nuevo Director de dicho Departamento, procede, en consecuencia, formalizar el nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de su actual titular. En su virtud, de conformidad con los artículos 39.1.d) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar al **Prof. Dr. D. Luis García Gonzalo**, Director del Departamento de Física, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad entre los Directores de los Departamentos de la Universidad.

Getafe, 17 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo.: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA.**

Considerando que, en virtud de lo acordado en la reunión de los Directores de los Departamentos celebrada el día 17 de junio de 2009, se nombró miembro del Consejo de Gobierno al Director del Departamento de Economía de la Empresa, y que, celebradas las elecciones en el citado Departamento se ha procedido, por resolución rectoral de 4 de mayo de 2011, al nombramiento del Profesor Dr. D. Josep Tribó Giné como nuevo Director de dicho Departamento, procede, en consecuencia, formalizar el nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de su actual titular. En su virtud, de conformidad con los artículos 39.1.d) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar al **Prof. Dr. D. Josep Tribó Giné**, Director del Departamento de Economía de la Empresa, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad entre los Directores de los Departamentos de la Universidad.

Getafe, 17 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo.: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA.**

Considerando que, en virtud de lo acordado en la reunión de los Directores de los Departamentos celebrada el día 17 de junio de 2009, se nombró miembro del Consejo de Gobierno a la Directora del Departamento de Ingeniería Mecánica, y que, celebradas las elecciones en el citado Departamento se ha procedido, por resolución rectoral de 18 de mayo de 2011, al nombramiento del Prof. Dr. D. José Luis San Román García como nueva Director de dicho Departamento, procede, en consecuencia, formalizar el nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de su actual titular. En su virtud, de conformidad con los artículos 39.1.d) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a la **Prof. Dr. D. José Luis San Román García**, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad entre los Directores de los Departamentos de la Universidad.

Getafe, 19 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo.: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE CESA Y NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
A PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES.**

A la vista de la nueva propuesta que formula la Delegación de Estudiantes con fecha 29 de mayo de 2011, de nombramiento a favor de Dña. Irene Martín Morgado en sustitución de D. Hugo Ferrera Sánchez, procede formalizar su nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno de los designados por el Rector a propuesta de la Delegación de Estudiantes. En su virtud, de conformidad con los artículos 39.1.b) y 47.1.f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a **D. Hugo Ferrera Sánchez** como miembro del Consejo de Gobierno entre los estudiantes designados por el Rector a propuesta de la Delegación de Estudiantes, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar a **Dña. Irene Martín Morgado** miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad entre los estudiantes designados por el Rector a propuesta de la Delegación de Estudiantes.

Getafe, 24 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.**

A la vista de la comunicación del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática dando cuenta de la elección en Consejo de Departamento celebrado el día 24 de mayo de 2011 de la Profa. Dra. Dña. María Dolores Blanco Rojas como Directora de dicho Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. María Dolores Blanco Rojas** Directora del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 24 de mayo de 2011.

Getafe, 31 de mayo de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR Y
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y
AUTOMATICA.**

A la vista de la comunicación de la Directora del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática dando cuenta del nombramiento con efectos de 24 de mayo de 2011 del Prof. Dr. D. Miguel Angel Salichs Sánchez-Caballero como Subdirector del Departamento y de la Profa. Dra. Dña. Concepción Alicia Monje Micharet como Secretaria, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Miguel Angel Salichs Sánchez-Caballero** Subdirector del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Segundo.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Concepción Alicia Monje Micharet** Secretaria del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 24 de mayo de 2011.

Getafe, 31 de mayo de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA.**

A la vista de la comunicación de la Secretaria en funciones del Departamento de Estadística, dando cuenta de la reunión del Consejo de Departamento celebrada el día 17 de mayo de 2011, donde resultó elegida la Profa. Dra. Dña. Esther Ruiz Ortega como Directora del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Esther Ruiz Ortega** Directora del Departamento de Estadística.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de septiembre de 2011.

Getafe, 9 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS
CARGOS EN EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS BARTOLOME DE
LAS CASAS.**

A la vista de la comunicación recibida con fecha 17 de mayo de 2011 del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, en la que da traslado de los acuerdos adoptado por el Consejo del Instituto celebrado el día 16 de mayo de 2011, donde se acordaron los siguientes ceses y nombramientos, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar los siguientes ceses:

1. Cesar al Prof. Dr. D. Miguel Angel Ramiro Avilés como Subdirector del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, como Secretario del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Como Director del Master en Derechos Fundamentales y como codirector de la Maestría en Derechos Humanos y Democratización, agradeciéndole los servicios prestados.
2. Cesar a la Profa. Dra. Dña. Patricia Cuenca Gómez como Subdirectora del Master en Derechos Fundamentales, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Efectuar los siguientes nombramientos:

1. Profa. Dra. Dña. Patricia Cuenca Gómez Secretaria del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas.
2. Profa. Dra. Dña. María del Carmen Barranco Avilés Directora del Master en Derechos Fundamentales.
3. Prof. Dr. D. Francisco Javier Ansuátegui Roig Codirector de la Maestría en Derechos Humanos y Democratización.
4. Prof. Dr. D. Antonio Pele Subdirector del Master en Derechos Fundamentales.
5. Prof. Dr. D. Roberto M. Jiménez Cano Subdirector del Master en Estudios Avanzados en Derechos Humanos.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 16 de mayo de 2011.

Getafe, 9 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR Y SECRETARIO DEL INSTITUTO SOBRE DE DESARROLLO EMPRESARIAL CARMEN VIDAL BALLESTER.

A la vista del oficio del Vicerrector de Investigación transmitiendo la comunicación del Instituto sobre Desarrollo Empresarial Carmen Vidal Ballester, dando cuenta de la reunión celebrada el pasado 14 de abril, donde se acordó el nombramiento de la Profa. Dra. Dña. Ester Martínez Ros como Subdirectora del Instituto. Asimismo se acordó el cese del Prof. Dr. D. Pablo Ruiz Verdú como Secretario del Instituto y el nombramiento del Prof. Dr. D. Jesús David Moreno para dicho cargo. En virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Ester Martínez Ros** Subdirectora del Instituto sobre Desarrollo Empresarial Carmen Vidal Ballester.

Segundo.- Cesar al **Prof. Dr. D. Pablo Ruiz Verdú** como Secretario del Instituto sobre Desarrollo Empresarial Carmen Vidal Ballester, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Jesús David Moreno** Secretario del Instituto sobre Desarrollo Empresarial Carmen Vidal Ballester.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 14 de abril de 2011.

Getafe, 9 de junio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EN
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS
Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras de 3 de junio de 2011, proponiendo el nombramiento del Prof. Dr. D. Angel Arias Hernández como Director en funciones del Departamento a partir del día 6 de junio y durante el tiempo que dure su baja médica por someterse a una intervención quirúrgica, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Angel Arias Hernández** Director en funciones del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 6 de junio de 2011.

Getafe, 9 de junio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CESA SECRETARIO GENERAL
Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.**

En virtud del nombramiento como Rector de la Universidad por Decreto 21/2011, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con la finalidad de integrar el nuevo equipo rectoral de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar al **Prof. Dr. D. Jesús Rafael Mercader Uguina** como Secretario General.

SEGUNDO.- Cesar a los siguientes Vicerrectores:

Prof. Dr. D. Juan José Romo Urroz como Vicerrector de Profesorado y Departamentos.

Profa. Dra. Dña. Isabel Gutiérrez Calderón como Vicerrectora de Grado.

Profa. Dra. Dña. M^a Carmen Vázquez García como Vicerrectora de Postgrado y Calidad.

Profa. Dra. Dña. M^a Henar Miguélez Garrido como Vicerrectora de Estudiantes y Residencias.

Prof. Dr. D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós como Vicerrector de Investigación.

Prof. Dr. D. Alvaro Escribano Sáez como Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Profa. Dra. Dña. Montserrat Iglesias Santos como Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte y Extensión Universitaria.

Prof. Dr. D. Pedro Isasi Viñuela como Vicerrector de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tapia Torres como Vicerrector del Campus de Colmenarejo.

Profa. Dra. Dña. Pilar Azcárate Aguilar-Amat como Vicerrectora de Igualdad y Cooperación.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos de fecha 15 de junio de 2011.

Getafe, a 15 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE NOMBRAN VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

En virtud del nombramiento como Rector de la Universidad por Decreto 21/2011, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con la finalidad de integrar el nuevo equipo rectoral de la Universidad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al **Prof. Dr. D. Jesús Rafael Mercader Uguina**, Secretario General de la Universidad.

SEGUNDO. Efectuar los nombramientos que, a continuación, se relacionan:

Prof. Dr. D. Juan José Romo Urroz, Vicerrector de Profesorado y Departamentos.

Prof. Dra. Dña. Isabel Gutiérrez Calderón, Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo.

Prof. Dr. D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Prof. Dr. D. Álvaro Escribano Sáez, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Prof. Dr. D. Luis Raúl Sánchez Fernández, Vicerrector de Grado.

Prof. Dr. D. Carlos Delgado Kloos, Vicerrector de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tapia Torres, Vicerrector de Calidad y Plan Estratégico.

Prof. Dra. Dña. Montserrat Iglesias Santos, Vicerrectora de Cultura y Comunicación.

Prof. Dra. Dña. María Paloma Díaz Pérez, Vicerrectora del Campus del Colmenarejo.

Prof. Dra. Dña. Pilar Azcárate Aguilar-Amat, Vicerrectora de Igualdad y Cooperación.

Prof. Dra. Dña. María Luisa González-Cuellar Serrano, Vicerrectora de Estudiantes y Vida universitaria.

Getafe, a 15 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE CESAN VICERRECTORES ADJUNTOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

En virtud del nombramiento como Rector de la Universidad por Decreto 21/2011, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con la finalidad de integrar el nuevo equipo rectoral de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Cesar a los siguientes Vicerrectores Adjuntos a Vicerrectores con fecha 15 de junio de 2011, agradeciéndoles los servicios prestados:

Vicerrectorado de Investigación:

Prof. Dr. D. Elías Sanz Casado como Vicerrector Adjunto de Investigación y Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

Prof. Dra. Dña. M^a Belén Ruiz Mezcuca como Vicerrectora Adjunta de Investigación para el Parque Científico.

Vicerrectorado de Infraestructuras y Medio Ambiente:

Prof. Dr. D. Manuel Martínez Ramón como Vicerrector Adjunto de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Vicerrectorado Campus de Colmenarejo:

Prof. Dr. D. Miguel Ángel Patricio Guisado como Vicerrector Adjunto del Campus de Colmenarejo.

Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte y Extensión Universitaria.

Profa. Dra. Dña. M^a Victoria Pavón Lucero como Vicerrectora Adjunta de Comunicación, Cultura y Deporte y Extensión Universitaria.

Vicerrectorado de Estudiantes y Residencias:

Prof. Dr. D. José M^a Armingol Moreno como Director de promoción y Adjunto a la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias.

Prof. Dr. D. Arturo de Pablo Martínez como Director de Asuntos para Estudiantes y Adjunto a la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias.

Vicerrectorado de Grado:

Prof. Dr. D. Antonio Luis Sánchez Pérez como Vicerrector Adjunto de Grado.

Profa. Dra. Dña. M^a Pilar Macías Dorissa como Vicerrectora Adjunta de Innovación y Calidad Docente.

Prof. Dr. D. Eduardo Pérez-Rasilla Bayo como Vicerrector Adjunto de Cursos de Humanidades.

Vicerrectorado de Igualdad y Cooperación:

Profa. Dra. Dña. María Susana Barcelón Cobedo como Vicerrectora Adjunta de Igualdad y Cooperación.

Vicerrectorado de Postgrado y Calidad:

Profa. Dra. Dña. M^a Ángeles Moreno López de Saa como Vicerrectora Adjunta de Postgrado y Calidad.

Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos:

Prof. Dr. D. Ignacio Aedo Cuevas como Vicerrector Adjunto de Profesorado y Departamentos.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales:

Prof. Dr. D. Carlos Delgado Kloos como Vicerrector Adjunto de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Secretaría General:

Profa. Dra. Dña. Carmen Carrero Domínguez como Vicerrectora Adjunta adscrita al Secretario General.

Getafe, a 15 de junio de 2011
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE NOMBRAN VICERRECTORES ADJUNTOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

En virtud del nombramiento como Rector de la Universidad por Decreto 21/2011, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con la finalidad de integrar el nuevo equipo rectoral de la Universidad.

De conformidad con lo propuesto por los Vicerrectores y lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a los siguientes profesores como Vicerrectores Adjuntos:

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

Prof. Dr. D. Juan Carlos García Prada, Vicerrector Adjunto para la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

Vicerrectorado de Cultura y Comunicación:

Prof^a. Dra. Dña. M^a Victoria Pavón Lucero, Vicerrectora Adjunta de Cultura y Comunicación.

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria:

Prof. Dr. D. José M^a Armingol Moreno, Vicerrector Adjunto de Estudiantes y Vida Universitaria.

Vicerrectorado de Grado:

Prof^a. Dra. Dña. Marta Pilar Macías Dorissa, Vicerrectora Adjunta de Grado.

Prof. Dr. D. Enrique Villalba Pérez, Vicerrector Adjunto de Cursos de Humanidades.

Prof. Dr. D. Arturo de Pablo Martínez, Vicerrector Adjunto de Acceso a la Universidad.

Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos:

Prof. Dr. D. Ignacio Aedo Cuevas como Vicerrector Adjunto de Profesorado y Departamentos.

Getafe, a 15 de junio de 2011
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE
LA UNIVERSIDAD.**

Integrado el equipo rectoral por los Vicerrectores nombrados por resolución rectoral de 15 de junio de 2011, procede su designación como miembros del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 b) de los Estatutos de la Universidad. En su virtud,

RESUELVO:

1. Nombrar al Prof. Dr. D. Jesús Rafael Mercader Uguina, Secretario General de la Universidad miembro del Consejo de Gobierno.
2. Nombrar a los siguientes Vicerrectores miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad:
 - Prof. Dr. D. Juan José Romo Urroz, Vicerrector de Profesorado y Departamentos.
 - Profa. Dra. Dña. Isabel Gutiérrez Calderón, Vicerrectora de Postgrado y Campus Madrid-Puerta de Toledo.
 - Prof. Dr. D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Vicerrector de Investigación y Transferencia.
 - Prof. Dr. D. Álvaro Escribano Sáez, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
 - Prof. Dr. D. Luis Raúl Sánchez Fernández, Vicerrector de Grado.
 - Prof. Dr. D. Carlos Delgado Kloos, Vicerrector de Infraestructuras y Medio Ambiente.
 - Prof. Dr. D. Miguel Ángel Tapia Torres, Vicerrector de Calidad y Plan Estratégico.
 - Profa. Dra. Dña. Montserrat Iglesias Santos, Vicerrectora de Cultura y Comunicación.
 - Profa. Dra. Dña. María Paloma Díaz Pérez, Vicerrectora del Campus del Colmenarejo.
 - Profa. Dra. Dña. Pilar Azcárate Aguilar-Amat, Vicerrectora de Igualdad y Cooperación.
 - Profa. Dra. Dña. María Luisa González-Cuellar Serrano, Vicerrectora de Estudiantes y Vida universitaria.

Getafe, a 21 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD A D. JUAN
MANUEL MORENO ÁLVAREZ.**

Adoptado por el Consejo Social acuerdo favorable en fecha 29 de junio de 2011 respecto de la propuesta de nombramiento de Gerente de la Universidad, de conformidad con los artículos 23 de la Ley Orgánica de Universidades, 47.1 e) y 54 de los Estatutos de la Universidad y 7.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, procede formalizar su nombramiento, y en su virtud

RESUELVO:

Nombrar a **D. Juan Manuel Moreno Álvarez** Gerente de la Universidad.

Getafe, a 30 de junio de 2011
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD POR LA QUE SE PROCEDE A LA
ACLARACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y CESE COMO DIRECTOR DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO Y DEL MASTER OFICIAL DE HUMANIDADES.**

Por Resolución rectoral de 8 de noviembre de 2006, se procedió al nombramiento del Profesor Dr. D. Antonio Gómez Ramos como Director del Programa de Posgrado y de Doctorado del Máster Oficial en Humanidades.

Por Resolución rectoral de 5 de octubre de 2010, se procedió a cesar al Prof. Dr. D. Antonio Gómez Ramos como Director del Programa de Doctorado en Humanidades, manteniendo su cargo como Director del Máster Oficial.

Teniendo en consideración ambas resoluciones, procede su aclaración.

En su virtud,

RESUELVO:

En aclaración de lo dispuesto en las resoluciones rectorales de 8 de noviembre de 2006 y de 5 de octubre de 2010, se señala que el Prof. Dr. D. Antonio Gómez Ramos fue nombrado, el día 8 de noviembre de 2006, Director del Programa de Doctorado en Humanidades, puesto en el que cesó el día 5 de octubre de 2010. Asimismo, se señala que, también desde el día 8 de noviembre de 2006, fue nombrado Director del Máster Oficial en Humanidades, nombramiento que ostenta desde aquella fecha y hasta la actualidad.

Getafe, a 16 de junio de 2011
EL RECTOR

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL AREA DE SOCIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA ECONÓMICA E INSTITUCIONES.

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Historia Económica e Instituciones de 8 de junio de 2011 dando cuenta del cese de la Profa. Dra. Dña. Celia Valiente Fernández como Subdirectora del área de Sociología del citado Departamento, y el nombramiento del Prof. Dr. D. Roberto Garvía Soto para dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a la **Profa. Dra. Dña. Celia Valiente Fernández** como Subdirectora del área de Sociología del Departamento de Historia Económica e Instituciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Roberto Garvía Soto** Subdirector del área de Sociología del Departamento de Historia Económica e Instituciones

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 10 de mayo de 2011.

Getafe, 27 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO CARMEN VIDAL BALLESTER SOBRE DESARROLLO EMPRESARIAL.

A la vista de la comunicación del Secretario del Instituto Carmen Vidal Ballester sobre Desarrollo Empresarial de 19 de mayo de 2011, notificando que en la reunión del Instituto de la misma fecha se procedió a la elección de la Profa. Dra. Dña. Nora Rita Lado Cousté como Directora del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Nora Rita Lado Cousté** Directora del Instituto Carmen Vidal Ballester sobre Desarrollo empresarial.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 19 de mayo de 2011.

Getafe, 27 de junio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORES Y
SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BIOINGENIERÍA E INGENIERÍA
AEROESPACIAL.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial, notificando que en la reunión del Consejo del Departamento de 20 de mayo de 2011 se procedió al nombramiento del Prof. Dr. D. José Luis Jorcano Noval y el Prof. Dr. D. Manuel García-Villalba Navaridas como Subdirectores del Departamento, e igualmente nombrar a la Profa. Dra. Dña. Marcela del Rio Nechaevsky Secretaria de dicho Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. José Luis Jorcano Noval** Subdirector del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Manuel García-Villalba Navaridas** Subdirector del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.

Tercero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Marcela del Rio Nechaevsky** Secretaria del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 20 de mayo de 2011.

Getafe, 1 de julio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORES Y
SECRETARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Tecnología Electrónica notificando la relación de los nuevos miembros del equipo directivo del Departamento, Prof. Dr. D. José Manuel Sánchez Pena como Subdirector de Desarrollo Académica, Profa. Dra. Dña. Celia López Ongil como Subdirectora de Organización Docente, Prof. Dr. D. Mario Garcia Valderas como Subdirector de Infraestructuras, y Profa. Dra. Dña. Cristina Fernández Herrero como Secretaria Docente del Departamento de Tecnología Electrónica, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. José Manuel Sánchez Pena** Subdirector de Desarrollo Académico del Departamento de Tecnología Electrónica.

Segundo.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Celia López Ongil** Subdirectora de Organización Docente del Departamento de Tecnología Electrónica.

Tercero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Mario García Valderas** Subdirector de Infraestructuras del Departamento de Tecnología Electrónica.

Cuarto.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Cristina Fernández Herrero** Secretaria Docente del Departamento de Tecnología Electrónica.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de Julio de 2011.

Getafe, 8 de julio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas notificando el cese del Prof. Dr. D. Manuel Nuñez Nickel como Vicedecano de Ordenación Académica, y el nombramiento del Prof. Dr. D. Luis Santamaría Sánchez para dicho cargo. Así mismo, propone el nombramiento del Prof. Dr. D. Juan Antonio Carmona Pidal, Vicedecano de Calidad, como primer Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar al **Prof. Dr. D. Manuel Nuñez Nickel** como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Luis Santamaría Sánchez** Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Tercero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Juan Antonio Carmona Pidal** Primer Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de Julio de 2011.

Getafe, 13 de julio de 2011

EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA EN
FUNCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas notificando el nombramiento de la Profa. Dra. Dña. María del Carmen Barranco Avilés como Secretaria en funciones de la Facultad con efectos desde el día 6 de julio al 30 de julio de 2011, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. María del Carmen Barranco Avilés** Secretaria en funciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 6 de julio al 30 de julio de 2011.

Getafe, 13 de julio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A la vista de la comunicación del Secretario del Departamento de Ingeniería Telemática notificando el resultado de las elecciones celebradas a Director del Departamento con fecha 29 de junio de 2011, habiendo resultando elegido el Prof. Dr. D. David Larrabeiti López para dicho cargo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. David Larrabeiti López** Director del Departamento de Ingeniería Telemática.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha de 29 de junio de 2011.

Getafe, 13 de julio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.

A la vista de la comunicación del Secretario del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras notificando que en las elecciones a Director de Departamento celebradas el día 11 de julio, ha resultado elegido el Prof. Dr. D. Angel Arias Hernández Director de dicho Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Angel Arias Hernández** Director del Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 11 de julio de 2011.

Getafe, 13 de julio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE NOMBRAN VICERRECTORES ADJUNTOS A VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

En virtud del nombramiento como Rector de la Universidad por Decreto 21/2011, de 8 de abril y con la finalidad de integrar el nuevo equipo rectoral de la Universidad y a la vista de las propuestas elevadas por los correspondientes Vicerrectores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 51 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los siguientes Vicerrectores Adjuntos a Vicerrectores:

- **Profa. Dra. Dña. María Angeles Moreno López de Saa**, Vicerrectora Adjunta de Calidad.
- **Profa. Dra. Dña. María del Sol Herráiz Martín** Vicerrectora Adjunta del Campus de Colmenarejo.
- **Profa. Dra. Dña. Ana García Armada** Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales.
- **Profa. Dra. Dña. Marta García Mandaloniz** Vicerrectora Adjunta para la Gestión de la Transferencia.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de julio de 2011.

Getafe, 15 de julio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.**

A la vista de la comunicación del Director en funciones del Departamento de Tecnología Electrónica notificando que en las elecciones a Director de Departamento celebradas el día 29 de junio, ha resultado elegido el Prof. Dr. D. José Antonio García Souto Director de dicho Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. José Antonio García Souto** Director del Departamento de Tecnología Electrónica.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de junio de 2011.

Getafe, 15 de julio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTOS DE CARGOS EN EL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A la vista de la comunicación del Director del Departamento de Ingeniería Telemática notificando el cese y el consiguiente nombramiento de diversos cargos en el Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a los siguientes cargos del Departamento de Ingeniería Telemática, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Responsable de Área: **Prof. Dr. D. Alberto García Martínez**
- Subdirector de Asuntos Docentes: **Prof. Dr. D. Marcelo Bagnulo Braun**
- Subdirector de Asuntos Generales: **Prof. Dr. D. Mario Muñoz Organero**
- Subdirectora de Laboratorios: **Prof. Dra. Dña. Maria de la Soledad García Valls**

Segundo.- Nombrar los siguientes cargos en el Departamento de Ingeniería Telemática:

- Responsable de Área: **Prof. Dr. D. Luis Sánchez Fernández**
- Subdirectora de Asuntos Docentes: **Prof. Dra. Dña. Maria de la Soledad García Valls**

- Subdirector de Asuntos Generales: **Prof. Dr. D. Marcelo Bagnulo Braun**
- Subdirector de Laboratorios: **Prof. Dr. D. Abelardo Pardo Sánchez**
- Secretario del Departamento: **Prof. Dr. D. Carlos Jesús Bernardos Cano**

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 14 de julio de 2011.

Getafe, 19 de julio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO PEDRO JUAN DE LASTANOSA.

A la vista de la comunicación del Director en funciones del Instituto Pedro Juan de Lastanosa notificando que en la reunión del Consejo del Instituto del pasado día 14 de julio resultó elegido el Prof. Dr. D. Angel García Crespo director del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Ángel García Crespo** Director del Instituto Pedro Juan de Lastanosa.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 14 de julio de 2011.

Getafe, 22 de julio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN SANITARIAS.

A la vista de la comunicación recibida del Vicerrector de Profesorado y Departamentos notificando el nombramiento del Prof. Dr. D. Félix Lobo Aleu como Coordinador de Programas de Postgrado en Dirección y Evaluación Sanitarias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar al **Prof. Dr. D. Félix Lobo Aleu** Coordinador de Programas de Postgrado en Dirección y Evaluación Sanitarias.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 21 de julio de 2011.

Getafe, 22 de julio de 2011

EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE VICEDECANOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN EL CAMPUS DE
COLMENAREJO.**

A la vista de la comunicación recibida del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas dando cuenta del nombramiento de la Profa. Dra. Dña. Rosa María Gómez de Liaño Diego como Vicedecana de Derecho, de Derecho-ADE y de Derecho-Ciencias Actuariales y Financieras de dicha Facultad en el Campus de Colmenarejo, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la **Profa. Dra. Dña. Rosa María Gómez de Liaño Diego** Vicedecana de Derecho, de Derecho-ADE y de Derecho-Ciencias Actuariales y Financieras del Campus de Colmenarejo.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de julio de 2011.

Getafe, 26 de julio de 2011

EL RECTOR

Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR,
SECRETARIA Y RESPONSABLES DE ÁREAS EN EL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA MECÁNICA.**

A la vista de la comunicación del Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica notificando que en la reunión del Consejo de Departamento del pasado 15 de julio se procedió al nombramiento del Prof. Dr. D. Gil Gutiérrez Casas como Subdirector, de la Profa. Dra. Dña. Beatriz López Boada como Secretaria, y del Prof. Dr. D. Bernardo Prida Romero como responsable del Área de Organización de Empresas, y del Prof. Dr. D. Vicente Díaz López como responsable del Área de Ingeniería Mecánica de dicho Departamento; y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar los siguientes cargos en el Departamento de Ingeniería Mecánica:

- **Prof. Dr. D. Gil Gutiérrez Casas** Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica.

- **Profa. Dra. Dña. Beatriz López Boada** Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica.
- **Prof. Dr. Bernardo Prida Romero** Responsable del Área de Organización de Empresas del Departamento de Ingeniería Mecánica.
- **Prof. Dr. D. Vicente Díaz López** Responsable del Área de Ingeniería Mecánica del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de julio de 2011.

Getafe, 26 de julio de 2011
EL RECTOR
Fdo: Daniel Peña Sánchez de Rivera